

REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO PARA VENTA DE VIVIENDA CON REINTEGRO DEL BONO FAMILIAR

- Carta suscrita por los dueños de la propiedad solicitando permiso de venta; explicando las razones e indicando que ya reintegraron el monto de bono. La carta debe venir firmada por los dueños y los beneficiarios de la habitación familiar mayores de edad. Adjuntar copia de las cedulas legibles. <u>Indicar</u> números de teléfono.
- 2. Copia del depósito del reintegro del monto del bono este deberá depositarse a la cta. 001-0216167-2 del Banco de Costa Rica, a nombre de Fundación Costa Rica Canadá, dicho recibo debe de presentarse Original y Copia para la Validez del Permiso.
- 3. Copia del recibo de cancelación de deuda (en caso de que exista) y copia del recibo de devolución del Bono Familiar. Si no se cuenta con el dinero para dichos pagos, favor indicar en la carta de solicitud que las mismas se realizarán con el dinero producto de la venta en el momento de la firma de la escritura.
- **4.** Carta del comprador donde acepte expresamente adquirir la propiedad con las Limitaciones del BANHVI que pesan sobre el inmueble y copia de cédula del mismo por ambos lados.

Importante: si la persona que va a comprar la propiedad lo hará por medio de bono familiar el vendedor se va a adquirir un nuevo inmueble debe indicar el folio real de la propiedad nueva, así como adjuntar copia de la opción de compra de venta de la nueva solución. Es importante aclarar que en aquellos casos que el vendedor no posea una opción para habitar una vivienda no podrá realizarse el trámite de venta

de inmuebles con subsidio.

- Indicar si realizo algún aporte para obtener la vivienda y que tipo
- 5. Depositar para efectos de trámite un monto de ¢5.000 + IVA (¢5650), el cual debe hacerse a la cuenta número 132227-0 del Banco Nacional de Costa Rica o bien en la caja ubicada en las oficinas de la Fundación Costa Rica Canadá y aportar copia de dicho recibo. (Dicho depósito no está sujeto a devolución en caso de no realizar el trámite).
- **6.** En aquellos casos de venta en los que el comprador vaya a recibir un financiamiento que implique garantía hipotecaria, adicional al permiso de venta debe solicitarse un permiso de hipoteca y presentar los requisitos correspondientes.



7. Debe ser del conocimiento de todos que, en caso de existir el gravamen de patrimonio o habitación familiar a favor del cónyuge o conviviente, éste debe estar anuente a firmar la escritura de venta al comprador. Y en caso de existir patrimonio o habitación familiar a favor de menores de edad, se debe realizar antes de solicitar el permiso las Diligencias de Utilidad y Necesidad ante el Juzgado de Familia de su localidad. (Código de Familia Art. 42 y 43).

F

Para consultas puede comunicarse al departamento de Plataforma de Servicios al número telefónico 2207-8400 en un horario de lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Los documentos se pueden enviar vía Correos de Costa Rica bajo el Servicio EMS Courier a la dirección: Fundación Costa Rica -Canadá, 450 metros noreste de la Iglesia de Lourdes, carretera a Cedros, en atención a Plataforma de Servicios.

Información importante:

- -El permiso se resolverá en un plazo aproximado de quince días hábiles desde que se cuente con la documentación completa.
- -Si al expediente le falta documentación se le notificará al cliente, el cual tendrá un plazo de quince días hábiles para completarlo, de lo contrario se desechará el caso.
- -De ser necesario se podrá solicitar algún documento adicional para el análisis del permiso.
- -Todos los documentos deben ser originales.
- -No proceden las exclusiones de adultos mayores o personas con discapacidad.